



**VISTO:**

El INFORME N°001-2025-DREC/CE.IESP del Comité de Evaluación de fecha 12 de noviembre de 2025 y la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar la continuidad del servicio administrativo de la entidad a fin de cumplir con los objetivos institucionales, acorde a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, el numeral 6.2 de Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU, establece las responsabilidades de la DRE, en el cual señala textualmente lo siguiente: "Aprobar y publicar mediante resolución la convocatoria al proceso de selección para el encargo de puesto o de funciones de director general de los IESP/EESP públicas de su jurisdicción y aprobar el cronograma respectivo, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica".

Que, estando a lo dispuesto por el titular de la entidad a través de la Resolución Directoral Regional N°003150-2025-DREC/DIR, mediante la cual se reconoce al Comité de Evaluación y se aprueba la convocatoria y cronograma para el proceso de selección de encargo de puesto o de funciones de director general de los IESP públicas para el año 2026, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU.

Que, según el INFORME N°001-2025-DREC/CE.IESP de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por el Comité de Evaluación, en el cual se declara Desierto el proceso de la Primera Convocatoria del proceso de encargatura de puesto de director general del IESP Público María Madre. Por lo cual, se requiere realizar una Segunda Convocatoria a nivel Nacional, según lo establece la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU.

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 004-2013-ED. D.S. N° 15-2002-ED - que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 10 de febrero de 2012, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de educación del Callao -DREC.;





## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la 2da. Convocatoria a nivel nacional y el Cronograma del proceso de encargatura de puesto de director general de los IESP públicos para el año 2026, establecida en la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU; la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a las instancias pertinentes de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO**  
DIRECCION

(CCB/DGP)





## **2DA. CONVOCATORIA A NIVEL NACIONAL** **PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL 2026**

**(RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°167-2023-MINEDU  
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°109-2024-MINEDU)**

**a) SEGUNDA CONVOCATORIA A NIVEL NACIONAL PARA LA ENCARGATURA DE  
PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DEL IESP PÚBLICO MARÍA MADRE.**

N°	Actividades	Duración	Responsables	Inicio	Fin
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3	DREC	24/11/2025	26/11/2025
2	Postulación a través del formulario virtual		Postulantes	24/11/2025	26/11/2025
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	CE de la DREC	27/11/2025	27/11/2025
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	28/11/2025	28/11/2025
	Absolución de reclamos	1	CE de la DREC	01/12/2025	01/12/2025
5	Entrevista personal	1	CE de la DREC	02/12/2025	02/12/2025
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE de la DREC	03/12/2025	03/12/2025
7	Presentación de reclamos	1	Postulantes	04/12/2025	04/12/2025
	Absolución de reclamos	1	CE de la DREC	05/12/2025	05/12/2025
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto	1	DREC	10/12/2025	10/12/2025
<b>TOTAL</b>		<b>11 días hábiles</b>			

### **Enlace de Convocatoria:**

**<https://convocatoria.pedagogicos.pe/>**





## ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

- El presente proceso de encargatura de director general de IESP de la Región Callao, se desarrollará de manera presencial.
- La convocatoria y las actividades que correspondan, serán publicadas en la página web oficial de la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC).
- El postulante que este en desacuerdo con su evaluación podrá presentar su reclamo a través del correo: [comiteencargaturainstituto@gmail.com](mailto:comiteencargaturainstituto@gmail.com), según la fecha establecida en el cronograma.

## PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA IE	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	SITUACIÓN LABORAL	MOTIVO DE VACANTE	DISTRITO
Superior Pedagógica	MARÍA MADRE	131111212924	DIRECTOR GENERAL	VACANTE	PAP APROBADO	CALLAO

## REQUISITOS PARA POSTULAR POR ENCARGO EN PLAZAS VACANTES DE DIRECTOR GENERAL

Los requisitos mínimos requeridos para postular al puesto de director general y puestos de gestión pedagógica de los IESP son los siguientes:

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

## POSTULACIÓN A TRAVÉS DEL FORMULARIO VIRTUAL

- La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE con tres (3) días hábiles de anticipación al inicio del proceso.
- El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto o de funciones), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustentan la información consignada y la Declaración Jurada (anexo 1).
- La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso.





## IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 estar incurrido en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

